



RAD. 2016-00002. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 06 de julio de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda de fuero sindical (Permiso para Despedir) promovida por la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA contra GINA MARCELA SUAREZ ROJAS, dándole cuenta que la audiencia señalada para el día 26 de junio de 2023 no se pudo realizar, debido a que para esa calenda el término de traslado del sindicato aún no había vencido. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920160000200
PROCESO: FUERO SINDICAL - PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
DEMANDADO: GINA MARCELA SUAREZ ROJAS

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y con el fin de impartir celeridad al proceso, es del caso señalar el día 1° de AGOSTO de 2023, a las 8:30 a.m., para llevar a cabo los actos procesales consagrados en el artículo 114 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberá accederse el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/18611384>

Conminar a la demandada a que realice las gestiones pertinentes con miras a que se encuentre asistida por apoderado judicial el día de la diligencia, so pena de continuar con la actuación, teniendo en cuenta que existe tiempo suficiente para que logre ese cometido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 1° de AGOSTO de 2023, a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia regulada por el artículo 114 del C.P.T. y S.S.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/18611384>

4. Conminar a la demandada a que realice las gestiones pertinentes con miras a que se encuentre asistida por apoderado judicial el día de la diligencia, so pena de continuar con la actuación, teniendo en cuenta que existe tiempo suficiente para que logre ese cometido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza